FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que considera indispensable que el Poder Ejecutivo adopte urgentemente las medidas necesarias para que el Banco de la Provincia de Río Negro y los organismos o empresas prestadoras de servicios públicos implementen un sistema de cancelación automática de facturas que adeuden los agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial que no hubieran percibido sus haberes correspondientes al mes en el que se haya operado o se opere el vencimiento pertinente.

Artículo 2°.- Que sin perjuicio de las demás características y condiciones que pudieren imponerse a dicho régimen, considera que el mismo debería ser de adhesión voluntaria para los agentes beneficiarios y comprender únicamente las facturas emergentes de prestaciones de tipo residenciales.

Artículo 3°.- De forma.